

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado GOBIERNO MUNICIPAL	
	Código de verificación electrónica 46652Q702M281Y5W15D7 	
	ACT1810Y9	405/2024

Asunto
2º.- EXPTE 405/2024.- PROPUESTA DE ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE LLANERA.-

D./D^a. DIEGO BALLINA DÍAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LLANERA (ASTURIAS)

C E R T I F I C A:

Que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno, el día **05 de septiembre de 2024**, se adoptó el siguiente acuerdo:

2º.- EXPTE 405/2024.- PROPUESTA DE ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE LLANERA.-

Se da cuenta del correspondiente expediente, así como dictamen de la Comisión de Hacienda en reunión celebrada el día 28 de agosto de 2024.

Se somete el asunto a votación, votando a favor los catorce miembros de la Corporación asistentes (de los diecisiete que legalmente la componen).

Por tanto, conforme al resultado de la votación, **por unanimidad**, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

ANTECEDENTES DE HECHO:

I.- Mediante Acuerdo del Pleno municipal del Ayuntamiento de Llanera de 7 de marzo de 2024 se autorizó la contratación por el procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria del contrato del servicio de ayuda a domicilio (SAD) en el municipio de Llanera con una duración de 2 años y posibilidad de 2 prórrogas anuales más hasta un máximo de 4 años en total, autorizándose también un gasto anual (límite máximo de gasto) por importe de 1.021.766,49€, IVA (4%) incluido.

El precio unitario máximo por hora de servicio establecido para la prestación del servicio tanto en zona rural como urbana es de 22,46€, IVA excluido, habiéndose estimado un número máximo de 43.743 horas anuales de servicio para ambas prestaciones (ayuda a domicilio y dependencia).

El presupuesto base de licitación del contrato es de 2.043.532,98€, IVA incluido y el valor estimado asciende a 4.715.845,34€, IVA excluido, incluidas las eventuales prórrogas y la modificación del contrato hasta un máximo del 20% del precio del contrato.

II.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 135.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el 13 de marzo de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Llanera alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), el correspondiente anuncio para la contratación por el procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria del contrato del servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Llanera, concediéndose un plazo de 30 días naturales para la presentación de proposiciones a través de la Plataforma de Licitación Electrónica Vortal dispuesta por el órgano de contratación a sus licitadores.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado GOBIERNO MUNICIPAL	
	Código de verificación electrónica 46652Q702M281Y5W15D7 	
ACT1810Y9	405/2024	RRG

III.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones el día 11 de abril de 2024, se recibieron a través de la Plataforma de Licitación Electrónica Vortal, las siguientes ofertas:

- **ARALIA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A.:** NIF A47326475.
- **AZVASE S.L.:** NIF: B33228396.
- **PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005 S.L.:** NIF B53977013.
- **BCM GESTION DE SERVICIOS S.L.:** NIF B53977013.
- **OHL SERVICIOS INGESÁN S.A.:** NIF A27178789.

IV.- Constituida la Mesa de Contratación de conformidad con lo dispuesto en artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación con la Disposición Adicional Segunda apartado 7 del citado texto legal y con la Resolución de Alcaldía número AYT/DEC/580/2024, de 23 de abril, de modificación de Vocal Interventor de la Mesa de Contratación, con fecha 24 de abril de 2024 y en acto no público se procede a la apertura de los sobres electrónicos A que contienen la declaración responsable y demás documentación administrativa prevista en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

A la vista de la documentación presentada, la Mesa de Contratación acuerda admitir a la licitación a todos los licitadores concurrentes, excepto BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L., que deberá ser requerida por un plazo máximo de 3 días hábiles para la corrección de los errores subsanables advertidos en la Declaración Complementaria al DEUC presentada.

Efectuado dicho trámite, la Mesa en reunión de 30 de abril de 2024, da por subsanada la documentación administrativa, declarando admitido a BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L., procediendo acto seguido a la apertura de los sobres electrónicos B que contienen los documentos correspondientes a criterios valorables mediante juicios de valor establecidos en la cláusula 12.1 del PCAP, acordando a continuación dar traslado de las memorias o proyectos presentados a la Coordinadora de los Servicios Sociales municipales para que proceda a su valoración y a la emisión del correspondiente informe.

V.- El 4 de julio de 2024, reunida la Mesa de Contratación y de conformidad con lo previsto en la cláusula 12.1 del PCAP y 146.2 apartado b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a la lectura de las puntuaciones que figuran en el informe de valoración suscrito por la Coordinadora de los Servicios Sociales municipales en esa misma fecha, que se asumen por la Mesa de Contratación, otorgando las siguientes puntuaciones de acuerdo a la baremación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor prevista en la cláusula 12.1 del PCAP, recogándose en el acta el informe integro de valoración:

CRITERIOS MEDIANTE VALOR (0-45 puntos)	EVALUABLES JUICIOS DE	LICITADORES				
		ARALIA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A.	AZVASE S.L.	PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005 S.L.	BCM GESTION DE SERVICIOS S.L.	OHL SERVICIOS INGESÁN S.A.
Calidad técnica de organización del servicio		6,5	10	8	2,5	6,5

Ayuntamiento de Llanera

Sello

Negociado
GOBIERNO MUNICIPALCódigo de verificación electrónica
46652Q702M281Y5W15D7

ACT1810Y9

405/2024

RRG

(hasta 10 puntos)					
Organización de las funciones y tareas a realizar (hasta 10 puntos)	6,5	10	7	4	4,5
Gestión del servicio (hasta 10 puntos)	10	10	7,5	6	10
Perfil y funciones del personal adscrito al servicio (hasta 10 puntos)	10	10	5	2,5	10
Adecuación de la prestación al territorio (hasta 5 puntos)	0	5	1,25	0	1,25
TOTAL	33	45	28,75	15	32,25

Visto que la puntuación total obtenida por la mercantil BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L. de 15 puntos en la valoración de los criterios subjetivos no supera el umbral mínimo de 22,50 puntos establecido en la cláusula 12.1 del PCAP, dicho licitador resulta excluido de la licitación.

Acto seguido la Mes procede a la apertura de los sobres electrónicos C del resto de licitadores que continúan en la licitación, que contienen la oferta económica y de mejoras valorables mediante fórmulas o de forma automática (Anexo III del PCAP), siendo el resultado de la apertura el siguiente:

1.- ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.

<ul style="list-style-type: none">• OFERTA ECONÓMICA: Precio hora unitario del SAD ofertado: 21,68 euros, IVA excluido. Importe del IVA (4%): 0,87 euros. PRECIO TOTAL: 22,55 EUROS, IVA INCLUIDO.
<ul style="list-style-type: none">• MEJORAS COMPLEMENTARIAS DEL SAD:<ul style="list-style-type: none">○ Número anual de horas de limpiezas generales por empresa especializada: 51 horas○ Bolsa anual de horas gratuitas para descanso de cuidadores (respiro familiar): 31 horas○ Bolsa anual de horas ofertadas para acompañamiento a consultas médicas: 31 horas○ Facilitar dispositivo electrónico / móvil de empresa a cada auxiliar:○ <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

2.- AZVASE S.L.

<ul style="list-style-type: none">• OFERTA ECONÓMICA: Precio hora unitario del SAD ofertado: 22,16 euros, IVA excluido. Importe del IVA (4%): 0,89 euros. PRECIO TOTAL: 23,05 EUROS, IVA INCLUIDO.
<ul style="list-style-type: none">• MEJORAS COMPLEMENTARIAS DEL SAD:<ul style="list-style-type: none">○ Número anual de horas de limpiezas generales por empresa especializada: 51 horas○ Bolsa anual de horas gratuitas para descanso de cuidadores (respiro familiar): 31 horas○ Bolsa anual de horas ofertadas para acompañamiento a consultas médicas: 31 horas○ Facilitar dispositivo electrónico / móvil de empresa a cada auxiliar:○ <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3.- PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005 S.L.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>			Sello
	Negociado GOBIERNO MUNICIPAL		
	Código de verificación electrónica 46652Q702M281Y5W15D7 		
ACT1810Y9	405/2024	RRG	

<ul style="list-style-type: none"> OFERTA ECONÓMICA: Precio hora unitario del SAD ofertado: 22,35 euros, IVA excluido. Importe del IVA (4%): 0,89 euros. PRECIO TOTAL: 23,34 EUROS, IVA INCLUIDO.
<ul style="list-style-type: none"> MEJORAS COMPLEMENTARIAS DEL SAD: <ul style="list-style-type: none"> ○ Número anual de horas de limpiezas generales por empresa especializada: 51 horas ○ Bolsa anual de horas gratuitas para descanso de cuidadores (respiro familiar): 31 horas ○ Bolsa anual de horas ofertadas para acompañamiento a consultas médicas: 31 horas ○ Facilitar dispositivo electrónico / móvil de empresa a cada auxiliar: ○ <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

4.- OHL SERVICIOS INGESÁN S.A.

<ul style="list-style-type: none"> OFERTA ECONÓMICA: Precio hora unitario del SAD ofertado: 20,15 euros, IVA excluido. Importe del IVA (4%): 0,81 euros. PRECIO TOTAL: 20,96 EUROS, IVA INCLUIDO.
<ul style="list-style-type: none"> MEJORAS COMPLEMENTARIAS DEL SAD: <ul style="list-style-type: none"> ○ Número anual de horas de limpiezas generales por empresa especializada: 51 horas ○ Bolsa anual de horas gratuitas para descanso de cuidadores (respiro familiar): 31 horas ○ Bolsa anual de horas ofertadas para acompañamiento a consultas médicas: 31 horas ○ Facilitar dispositivo electrónico / móvil de empresa a cada auxiliar: ○ <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

El resultado de la aplicación de la valoración de los criterios evaluables de acuerdo a lo previsto en la cláusula 12.2 del PCAP, es el siguiente:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS (0-55 puntos)	ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.	AZVASE S.L.	PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005 S.L.	OHL SERVICIOS INGESÁN S.A.
Precio unitario/hora de servicio más bajo ofertado (hasta 43 puntos)	35,88	30,60	25,89	43
Nº anual de horas ofertadas para limpiezas generales y por empresas especializadas (hasta 3 puntos)	3	3	3	3
Bolsa anual de horas gratuitas ofertadas para descanso de cuidadores (hasta 3 puntos)	3	3	3	3
Bolsa anual de horas gratuitas ofertadas para acompañamiento a consultas médicas (hasta 3 puntos)	3	3	3	3
Mejoras tecnológicas para las trabajadoras de ayuda a domicilio (hasta 3 puntos)	3	3	3	3

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado GOBIERNO MUNICIPAL	
	Código de verificación electrónica 46652Q702M281Y5W15D7 	
ACT1810Y9	405/2024	RRG

TOTAL	47,88	42,60	37,89	55,00
--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

Comprobado que ninguna de las ofertas clasificadas incurre inicialmente en valores anormalmente bajos o desproporcionados en virtud de lo previsto en la cláusula 12.3 del PCAP y sumadas las puntuaciones obtenidas por cada licitador en la valoración de los criterios objetivos y subjetivos y ordenadas por orden decreciente de puntuación, el resultado de la **clasificación de las ofertas** es el siguiente:

Nº DE ORDEN	LICITADORES	PUNTUACIÓN TOTAL (0-100 puntos)
1	AZVASE S.L.	87,60
2	OHL SERVICIOS INGESÁN S.A.	87,25
3	ARALIA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A.	80,88
4	PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005 S.L.	66,64

Finalmente, la Mesa de Contratación acuerda en el mismo acto, elevar propuesta de adjudicación del servicio para la prestación de la ayuda a domicilio en el municipio de Llanera a favor de la mercantil clasificada en primer lugar AZVASE S.L., para la aceptación de la misma por el órgano de contratación, en las condiciones y precios ofertados y requerirla para que en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación necesaria para adjudicar el citado contrato (cláusula 16 del PCAP).

VI.- Requerida al efecto, la entidad propuesta como adjudicataria ha aportado dentro del plazo concedido la documentación exigida, de conformidad con lo previsto en la cláusula 16 del PCAP y Quinta del PPT, verificando la Mesa de contratación de conformidad con dicha cláusula y en reunión de 2 de agosto de 2024 la acreditación por parte de dicha mercantil del cumplimiento de los requisitos de participación exigidos en los Pliegos que rigen la licitación del contrato de referencia, -incluida la constitución de la garantía definitiva exigida por importe de 98.246,78€ (5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA), que ha sido prestada mediante Seguro de Caución-, e informando de ello al órgano de contratación para que proceda a la adjudicación del contrato en las condiciones ofertadas.

Todas las actas de la Mesa de Contratación han sido oportunamente publicadas en el Perfil de Contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano de contratación competente de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público y cláusula 2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es el Pleno municipal.

Segundo.- Resultan de aplicación los artículos 150 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público referente a la clasificación de las ofertas y a la adjudicación del contrato, así como los artículos 157 y 158 del mismo cuerpo legal, y la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado GOBIERNO MUNICIPAL	
	Código de verificación electrónica 46652Q702M281Y5W15D7 	
ACT1810Y9	405/2024	RRG

En su virtud, el Pleno Municipal,

RESUELVE:

PRIMERO.- Excluir de la licitación a la mercantil BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L., con NIF B53977013, al haber obtenido 15 puntos en la valoración de los criterios cuya evaluación depende de juicios de valor, no superando el umbral mínimo de puntuación de 22,50 puntos previsto en la cláusula 12.1 del PCAP.

SEGUNDO.- Admitir las ofertas presentadas por las siguientes empresas: ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITRIOS S.A.; AZVASE S.L., PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005 S.L. y OHL SERVICIOS INGESÁN S.A. para la contratación por el procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, y tramitación ordinaria del contrato del servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Llanera y aceptar la clasificación de ofertas efectuada por la Mesa de Contratación.

TERCERO.- Adjudicar a la mercantil **AZVASE, S.L.** con CIF: B33228396 el contrato de servicios para la prestación de la ayuda a domicilio en el municipio de Llanera con una duración de 2 años y posibilidad de 2 prórrogas más de 1 año de duración cada una de ellas en los siguientes precios y mejoras ofertadas:

- **Precio hora servicio SAD en zona urbana y zona rural: 22,16€, IVA excluido y 23,05€, IVA incluido, para un número máximo de 43.743 horas anuales de servicio** para ambas prestaciones (ayuda a domicilio y dependencia) en zona rural y urbana previstas para la duración inicial del contrato, conforme al desglose recogido en la cláusula 5.1 del PCAP.
- **Mejoras complementarias:**
 - Número anual de horas ofertadas de limpiezas generales por empresa especializada: **51 horas.**
 - Bolsa anual de horas gratuitas para descanso de cuidadores (respiro familiar) **31 horas.**
 - Bolsa anual de horas ofertadas para acompañamiento a consultas médicas: **31 horas.**
 - Mejora tecnológica para las trabajadoras de ayuda a domicilio consistente en **facilitar un dispositivo electrónico/móvil de empresa** a cada auxiliar.

CUARTO.- Comprometer un límite máximo de gasto anual por importe de 1.008.276,15€, IVA incluido, para número máximo estimado de 43.743 horas anuales de prestación del servicio con cargo a la aplicación presupuestaria 231.22799 denominada "Ayuda a Domicilio y Dependencia" del vigente presupuesto municipal, todo ello de acuerdo al documento de retención de crédito número 220240000003 emitido por la Intervención municipal el 2 de enero del año en curso.

QUINTO.- Notificar al adjudicatario del presente contrato del servicio de ayuda a domicilio el presente acuerdo, señalándole que el contrato se formalizará una vez transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores a través del perfil del

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado GOBIERNO MUNICIPAL	
	Código de verificación electrónica 46652Q702M281Y5W15D7 	
ACT1810Y9	405/2024	

contratante, en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Transcurrido dicho plazo se le citará en la fecha que se le indique para la formalización del contrato, si bien previamente deberá presentar una declaración responsable en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores donde se alojarán los datos de carácter personal que serán cedidos por esta Entidad Local y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos e indicar y aportar copia del Convenio Colectivo de aplicación a los/as trabajadores/as que se vayan a adscribir a la ejecución de contrato (cláusula 19 del PCAP).

En previsión de lo dispuesto en la cláusula 34.3 del PCAP, el adjudicatario deberá **formalizar el contrato de encargado de tratamiento de datos de carácter personal** que le serán cedidos para la ejecución del contrato, conforme al modelo facilitado como **Anexo XI de dicho Pliego, que le será puesto a disposición a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Llanera, una vez reciba la notificación electrónica del acuerdo de adjudicación del contrato.**

Asimismo se notificará el presente acuerdo tanto al licitador excluido como a aquellos otros que no han resultado adjudicatarios del contrato con ofrecimiento de recurso especial en materia de contratación, así como a la responsable del contrato y a los Servicios Intervención y Tesorería municipales a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

SEXTO.- Designar como responsable del contrato a la Coordinadora de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Llanera de acuerdo a lo previsto en la cláusula 21 del PCAP.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en un plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La publicación se deberá efectuar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público que permite, además, la opción de envío simultaneo del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea en el momento de su publicación en el perfil del contratante.

OCTAVO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Remitir igualmente a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato acompañada de un extracto del expediente, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello	
	<i>Negociado</i> GOBIERNO MUNICIPAL		
	<i>Código de verificación electrónica</i> 46652Q702M281Y5W15D7 		
	 ACT1810Y9		 405/2024

Y para que conste y su justificación donde proceda, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en funciones.

VºBº